



importantes y mejorando otros. Dentro de estas se incluye la capacitación a jueces y juezas de paz a nivel nacional, la supervisión de los juzgados respectivos, y, resalta la importancia de la adecuada gestión de la información, el perfeccionamiento de las líneas de base, sobre todo con la finalización del desarrollo del Sistema de Información ONAJUP/ODAJUP-SGO.

Cuarto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido documento; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 064-2024 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Plan de Trabajo 2024 de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena”; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial emita las medidas pertinentes, para la ejecución del referido plan de trabajo.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y del documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Autoridad nacional de control del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y a la Justicia Indígena, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2254249-1

Aprueban el “Plan Estratégico de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial 2024”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000011-2024-CE-PJ

Lima, 16 de enero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000174-2023-OCTI-PJ, cursado por la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional es el órgano de asesoramiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, encargada de coordinar y proponer los programas, proyectos y/o actividades a desarrollarse en el Poder Judicial mediante la cooperación técnica y/o financiera internacional; así como de recibir y canalizar los recursos de cooperación técnica y/o financiera proveniente de los organismos internacionales,

públicos y privados, y de los gobiernos extranjeros cooperantes.

Segundo.- Que, la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial remite a este Órgano de Gobierno el “Plan Estratégico de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial 2024”, que tiene como objetivo principal coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades institucionales, a través de la colaboración con socios internacionales, mediante actividades desarrolladas que tienen por finalidad apoyar en el fortalecimiento del sistema de administración de justicia.

Tercero.- Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido plan de actividades.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 026-2024 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 10 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Plan Estratégico de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial 2024”, con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial emita las medidas pertinentes, para la ejecución del referido plan estratégico.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2254250-1

Aprueban el “Plan de Actividades 2024 de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000012-2024-CE-PJ

Lima, 16 de enero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000019-2024-CNGA-PJ, cursado por la Presidencia de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial es el órgano que dirige la política judicial, con enfoque ambiental en todos sus niveles y estructuras a nivel nacional en la administración de justicia; asimismo, incorpora transversalmente el tema